

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 31 AGO 2022

Proceso No. 11001400305020210060400

Atendiendo lo solicitado por el apoderado actor en escrito que antecede, y como quiera aún no se ha librado el respectivo mandamiento de pago, se ordena el retiro de la presente demanda junto con anexos.

Déjense las constancias de rigor en el respectivo título valor, toda vez que el deudor pagó las cuotas en mora de la obligación del pagaré 2273-320166174 y pago total de la tarjeta de crédito respaldada con pagaré sin número.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 58 de hoy 1 SEP 2022 a las 8:00 a.m. \_\_\_\_\_ SECRETARIA.